



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2016-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del 2016, y;

VISTOS: El Expediente N° 13486-2016-MPT, que da a lugar al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Vigente cambiando la Zonificación de Uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos, sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el ítem 1.2 del numeral 1) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala que corresponde a las municipalidades provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Urbano, especificando en el artículo 42° del mismo cuerpo normativo que la actualización y/o modificación de los planes debe ceñirse al procedimiento aplicable para su aprobación, determinándose en el texto del artículo 49° del Decreto ya citado que el Concejo Provincial mediante Ordenanza Municipal aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano, considerando que las modificaciones deben de ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2012-MPT, de fecha 21 de noviembre del 2012, se aprobó la actualización del Plano de Zonificación y Usos del Suelo del Continuo Urbano de la Ciudad de Trujillo, plano signado como Plano N° 002-2011-ZT, versión agosto del 2012, documentos técnicos normativos que contienen las principales propuestas de desarrollo urbano del continuo urbano de la ciudad de Trujillo, importantes componentes de Trujillo Metropolitano, encargándose a PLANDET la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación;

Que, mediante Expediente N° 13486-2016, de fecha 26 de mayo del 2016, el señor Julio Chiclayo Briceño, Presidente del Frente Cívico del Distrito Víctor Larco, solicita la donación de 2,000 m² de predio municipal para la construcción del Hospital II Víctor Larco, indicando que ha sostenido reuniones con los funcionarios de ESSALUD en la ciudad de Lima, respecto a la construcción del Hospital, obteniendo como respuesta que el área de 5.000 m² donados anteriormente por la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MPT, únicamente permite la construcción de un Policlínico, más no un Hospital II como demanda la población;

Que, mediante Expediente N°13486-2016-MPT (2da parte), de fecha 04 de junio del 2016, presentado por la Dra. Rocío del Carmen Azabache Herrera, Directora del Policlínico Víctor Larco Herrera, Red Asistencial La Libertad, ESSALUD, sustenta la imperiosa necesidad de que la Municipalidad Provincial de Trujillo tenga a bien donar adicionalmente 2.000 m2, los que se agregarían a los 5000 m2 donados inicialmente del predio ubicado en la cuadra N° 7 de la Av. Víctor Larco Herrera, distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 3049166 del Registro de Predios – Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2016-MPT, de fecha 13 de junio del 2016, se aprueba la donación de 2.000 m2 del predio sub lote B2 Sector parque Zonal del Distrito de Víctor Larco Herrera, inscrito en la PE 11293359 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, adicionales a los 5.000 m2 donados mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MPT, cuyas características son las siguientes:

-Ubicación: Sub lote B2, cuadra 7, Avenida Víctor Larco Herrera y Vicente Gonzales de Orbegoso Moncada.

-Perímetro: 284.25 ml.

-Área: 2.000 m2

Que, mediante Informe N° 155-2016-AT-DPDI/PJRR, de fecha 09 de agosto del 2016, el Jefe del Departamento de Promoción y Desarrollo – E, informa al Gerente de Gestión Inmobiliaria de SAIMT, que el área técnica del DPDI determina que debería considerarse procedente el cambio de zonificación de los 2.000 m2 solicitados debiendo tener como referencia el proceso anterior de aprobación, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPT, previo al saneamiento debiéndose remitir el presente informe técnico a PLANDET, con lo que respecta a la subdivisión del sub lote B2 (en dos sub lotes) en sub lote B2-1 y sub lote B2-2 es técnicamente factible, con respecto a la Zonificación del predio materia de subdivisión (sub lote B2), el inmueble se ubica frente a la Av. Víctor Larco Herrera, catalogado por el Plano de Zonificación General de Uso de Suelo como H3 (Servicios Públicos Complementarios – Centro de Salud) y concluye que se determinó que es técnicamente factible la acumulación del sub lote B2-2 (resultando de subdivisión del sub lote B2) con el sub lote B1;

Que, mediante Informe N° 345-2016-MPT-PLANDET-DPM-PAD y RTS/LFER, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Arquitecto de la Dirección de Planificación Metropolitana de PLANDET, analiza que siendo funciones del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, promover, formular, conducir, supervisar y evaluar permanentemente la gestión, ejecución y actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo y de los Planes de Desarrollo Local complementarios concluye que el expediente administrativo N° 13486-2016- MPT, referido a la Solicitud de Cambio de Zonificación de uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3), está conforme luego de efectuar el análisis de los documentos técnicos presentados;

Que, mediante Informe N° 348-2016-PLANDET-DPM-PAD/CLAQ, de fecha 22 de setiembre del 2016, la Abogada del área de la Actividad de Formalización de la Propiedad Informal Mediante el Procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Regularización del Tracto Sucesivo de PLANDET, concluye que se debe realizar el Cambio de Zonificación, respecto del Sub lote B2-2 con un área de 2.000 m2, que fue subdividido del predio sub lote B2 Sector Parque Zonal del Distrito de Víctor Larco Herrera, cambiando la Zonificación de Uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3), precisa que esta área (2.000 m2) se debe acumular a los 5.000 m2 ya aprobados con Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPT de fecha 15 de enero del 2016 sobre el cambio de la Zonificación de Uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3);

Que, mediante Informe Técnico N° 1245-2016-MPT-GDU-SGHU, de fecha 31 de octubre del 2016, el Evaluador Técnico de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas concluye que al haberse levantado las observaciones encontradas se debe continuar con el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Informe Legal N° 2731-2016-MPT/GAJ, ingresado a Secretaría General el 31 de octubre del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se debe elevar la propuesta de Cambio de Zonificación presentada por el administrado Frente Cívico del Distrito de Víctor Larco Herrera, al Pleno del Concejo Municipal de conformidad con lo prescrito en el numeral e) del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT y artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2011-MPT-VIVIENDA;

Que, mediante Dictamen N° 12-2016-MPT-COOEFUS, de fecha 11 de noviembre del 2016, la Comisión Ordinaria de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo recomienda la aprobación por el Concejo Municipal de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, cambiando la Zonificación de Uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3);

Estando a los fundamentos antes expuestos, y a las facultades conferidas en los incisos 5) y 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, CAMBIANDO LA ZONIFICACIÓN DE USO PARQUE ZONAL METROPOLITANO (PZ-M) A SALUD (H3)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, cambiando la Zonificación de Uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3) respecto del sub lote B2-2 con un área de 2.000 m2, que fue subdividido del predio sub lote B2 inscrito en la PE 11293359, según los siguientes documentos técnicos, que como anexo forman parte de la presente Ordenanza:

- Memoria Descriptiva (Anexo 1)
- Plano de Ubicación y Localización UL-01 (Anexo 2)
- Plano Perimétrico P-01 (Anexo3)
- Plano de Cambio de Zonificación L-04 (Anexo4)
- Plano de Equipamiento Urbano L-01 (Anexo5)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial - PLANDET, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Trujillo a los 16.. días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.





ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICIÓN DE FECHA 23-11-16

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL INMUEBLE

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

UBICACIÓN

Av. VICTOR LARCO HERRERA-LOTE B SECTOR PARQUE ZONAL

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos

Es objetivo de la presente la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano vigente, cambiando la zonificación de Uso Parque zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3).

En la actualidad el predio se encuentra CONSOLIDADO, tanto por la existencia de infraestructura básica, pistas y veredas, el propio alineamiento y, las colindancias totalmente definidas y fuera de controversias, así como por las edificaciones existentes, tanto de vecinos como propias.

1.2. Ubicación del inmueble:

- Departamento : La Libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : VICTOR LARCO
- Dirección : San Andrés V, lote B2-2 Sector Parque Zonal

1.3. Antecedentes de la Propiedad (Lote Matriz)

El inmueble materia del presente es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo con Certificado Registral Inmobiliaria del Registro de propiedad inmueble de la Zona

 L. Fernando Encarnación R.
ARQUITECTO
CAP. 15593

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL
Arq. María Guzmán Lizarraburu Aguirre
GERENTE

Registral N° V Sede Trujillo. En virtud de dicha inscripción ha quedado registrado en la Partida Electrónica N° 03049166.

1.4. Zonificación del Terreno

El predio materia de la presente se encuentra Zonificado por el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo vigente, con el Uso de Parque zonal Metropolitano (PZ-M).

1.5. Linderos y Medidas Perimétricas

Este lote presenta los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: Con la Av. Vicente Gonzales Orbegoso Moncada, en línea recta de 31.25 ml.
- Por la derecha: Con el Sub lote B2-1, en línea recta de 64.00 ml.
- Por la izquierda: Con el Sub lote B1, en línea recta de 64.00 ml.
- Por el fondo: Con propiedad de Municipalidad Provincial de Trujillo, en línea recta de 31.25 ml.

Área: 2.000 m²

Perímetro: 190.50 ml

2. ASPECTOS LEGALES

- **Ley N° 27444:** Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT:** Ordenanza de creación del SAIMT.
- **Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT:** Ordenanza que aprueba el régimen legal del SAIMT.

3. CONCLUSIÓN:

- El cambio de zonificación de Parque zonal Metropolitano (PZ-M), a Salud (H3) del LOTE B SECTOR PARQUE ZONAL- San Andrés V Distrito Víctor Larco Herrera, no generara un impacto negativo, por el contrario



brindara una mayor demanda de población aseguradas del Distrito Víctor Larco Herrera lo cual cubrirá parte de la demanda de población aseguradas de Trujillo

- El Distrito Víctor Larco Herrera no cuenta con un establecimiento de salud de gran envergadura para cubrir dicha demanda.
- Esta Oficina de Dirección de Planificación Metropolitana salvo mejor parecer opina que el predio ubicado en la **Avenida Víctor Larco Herrera-Lote B-Parque Zonal, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad**, propuesto para la construcción de un Hospital clase 3, es de propiedad municipal y se encuentra disponible para su uso.

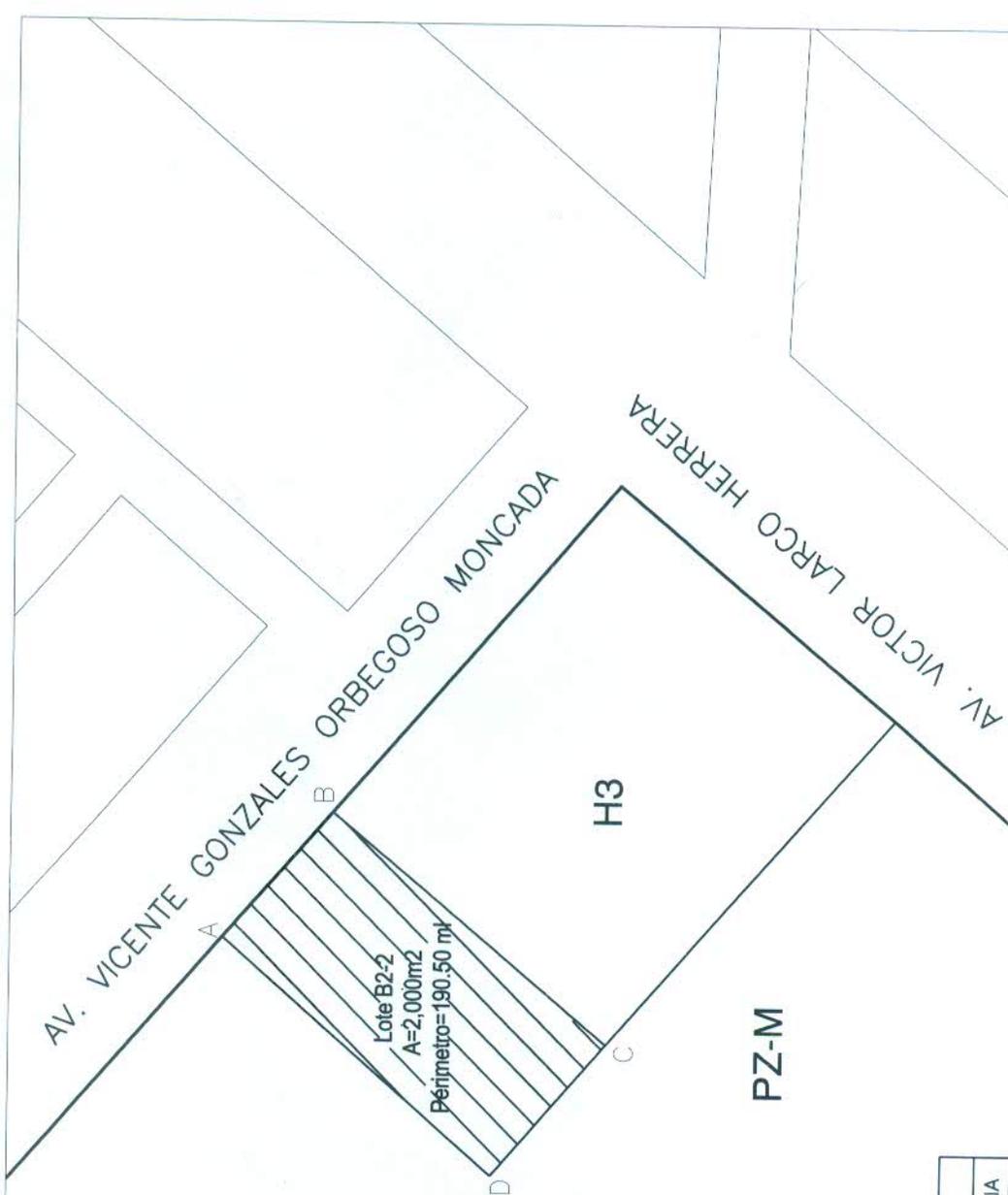
Así mismo concluimos que con la finalidad de dar celeridad al trámite para la construcción de un Hospital clase 3 en el predio en mención.


F. Fernando Encarnación R.
ARQUITECTO
CAP. 15593


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL
Aro. Manuel Salman Lizarraburu Aguirre
GERENTE

PLANO DE UBICACIÓN

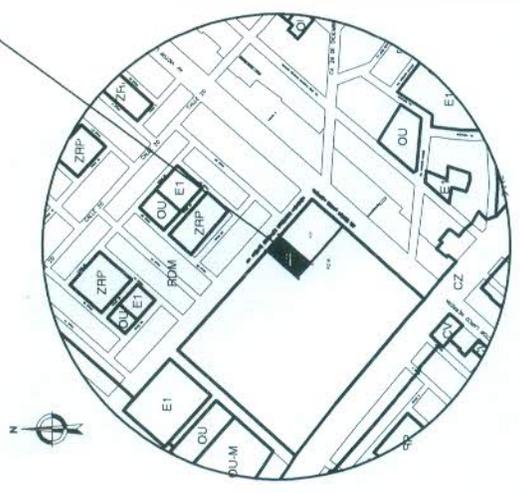
ESCALA : 1/1000



CUADRO DE AREA	
VERTICE	LADO DISTANCIA
A	A-B 31.25
B	B-C 64.00
C	C-D 31.25
D	D-A 64.00
Area: 2000.00 m ²	
Perímetro: 190.50 ml	

PLANO DE LOCALIZACION

ESCALA : 1/15000



PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACION

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : TRUJILLO
 URBANIZACION : San Andres V Elipa
 DIRECCION : Sub Lote B2-2
 Sector parque Zonal

ZONIFICACION ACTUAL: PARQUE ZONAL METROPOLITANA (PZ-M)

ZONIFICACION PROPUESTA: SERVICIOS PUBLICOS-SALUD (H3)

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PLANO DE :

UBICACION Y LOCALIZACION

Arq. Luis Fernando Encarnacion
 Prop. CAP-15593
 FIRMA :

FECHA : SEPTIEMBRE 2016

ESCALA :

LAMINA : INDICADA

UL-01



PASADIE



PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : VICTOR LARCO
 URBANIZACIÓN : SAN ANDRÉS V
 DIRECCIÓN : LOTE B2-2
 SECTOR PARQUE ZONAL

ZONIFICACIÓN ACTUAL: PARQUE ZONAL METROPOLITANA (PZ-M)

ZONIFICACIÓN PROPUESTA: SERVICIOS PÚBLICOS-SALUD (H3)

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PLANO DE :

PERIMÉTRICO

Arq. Luis Fernando Encarnación
 Rios CAP: 15593

FECHA :

SEPTIEMBRE 2016

FIRMA :

ESCALA :

1/150

LAMINA :

P-01



CUADRO DE AREAS - LOTE 36

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	31.25	89°4'4"	714882.3047	9100278.6231
B	B-C	64.00	90°55'55"	714905.1138	9100258.9755
C	C-D	31.25	89°1'11"	714863.9071	9100209.5400
D	D-A	64.00	90°58'50"	714840.2485	9100229.9565

Area: 2000.00 m²
 Perimetro: 190.50 ml

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 PUNTO DE DESARROLLO TERRITORIAL
 Arq. María Guadalupe Alvarado
 L. Fernando Encarnación R. ARQUITECTO
 CAP. 15593

LEYENDA

RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA	REA
EDUCACION (S.P.C)	E
ZONA DE RECREACION PÚBLICA	ZRP
OTROS USOS	OU



PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACION

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : VICTOR LARCO
 URBANIZACION : SAN ANDRES V
 DIRECCION : LOTE B
 SECTOR PARQUE ZONAL

ZONIFICACION ACTUAL: PARQUE ZONAL METROPOLITANA (PZ-M)

ZONIFICACION PROPUESTA: SERVICIOS PUBLICOS-SALUD (H3)

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PLANO DE :

CAMBIO DE ZONIFICACION

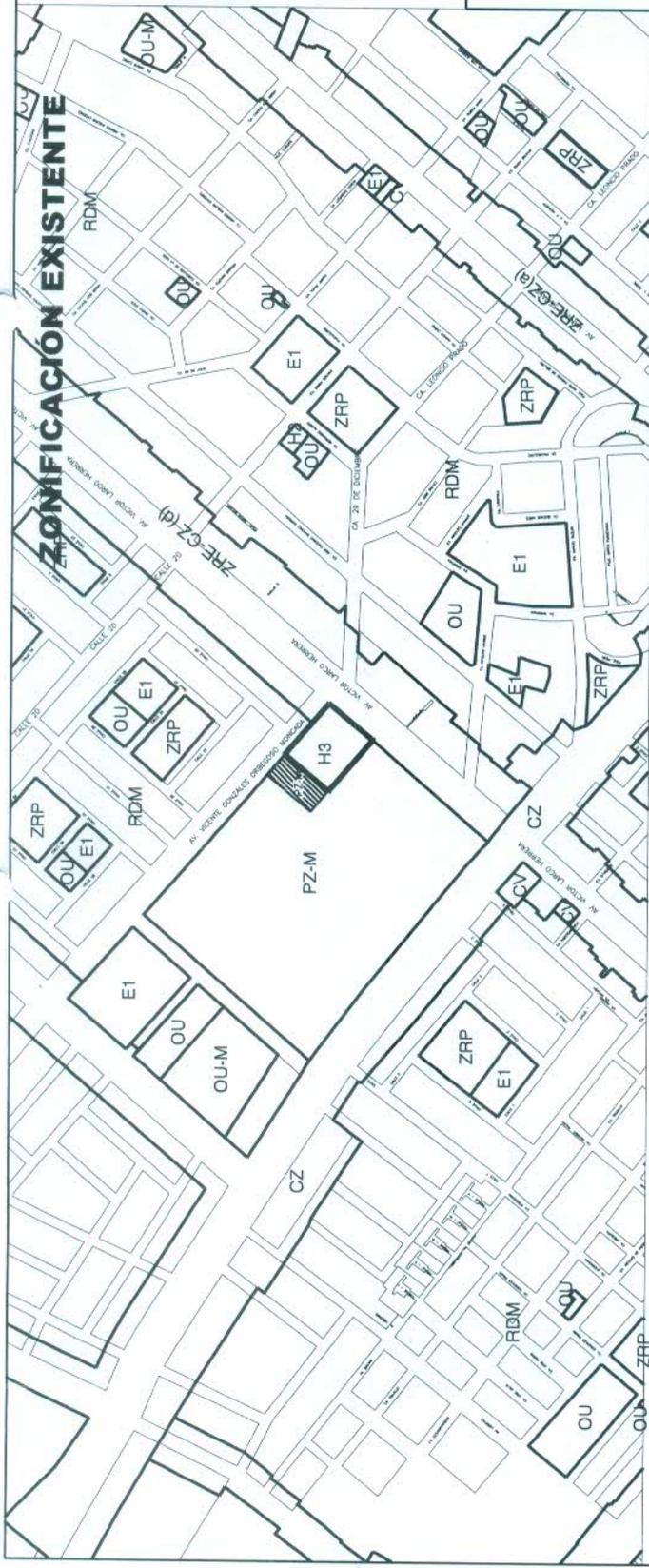
Av. Luis Fernando Encarnación
 Res. CAP: 15593
 FECHA: SEPTIEMBRE 2016
 ESCALA: 1/2000
 FRAMA:

L-04

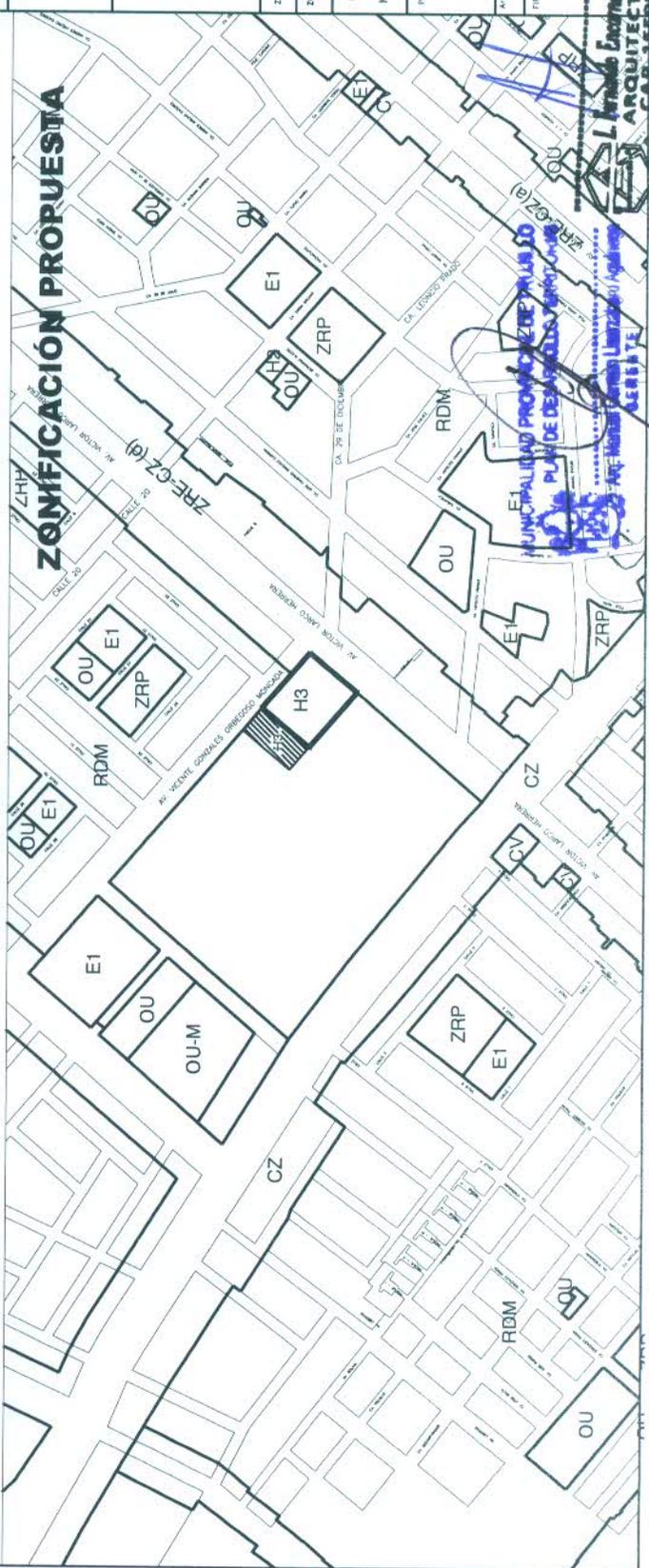
L. Fernando Encarnación A.
ARQUITECTO
CAP. 15593

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 PLAN DE DESARROLLO URBANO
 2016-2020

ZONIFICACION EXISTENTE



ZONIFICACION PROPUESTA





PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACION

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : VICTOR LARCO
 URBANIZACION : SAN ANDRES V
 DIRECCION : LOTE B2-2
 SECTOR PARQUE ZONAL

ZONIFICACION ACTUAL: PARQUE ZONAL METROPOLITANA (PZ-M)

ZONIFICACION PROPUESTA: SERVICIOS PUBLICOS-SALUD (HS)

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PLANO DE :

EQUIPAMIENTO URBANO

Arq. Luis Fernando Encarnacion Rios CAP: 15593

FECHA : SEPTIEMBRE 2016

FIRMA :

ESCALA :

1/1500

LAMINA :

L-01

